I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001129

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 21 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1345/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/246/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/909/2021, N°202/958/2021 y N°202/1108/2021; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0909/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica, cuyo convenio subvención fue sancionado por Decreto Exento N°202/958/2021, modificado por Decreto Exento N°202/1108/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de Subvención suscrito con fecha 19 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS,** R.U.T N°75.606.300-6, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su presidenta doña **Elisa Mutis Vivallo,** cédula de identidad [redacted] mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/958/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 13 de Agosto del 2021 suscribieron un Convenio de Subvención sancionado mediante el Decreto Exento N°202/958/ 2021.

SEGUNDO: Las partes en conformidad a lo señalado en las clausulas precedentes, y en virtud del Decreto Exento N°202/1108/2021, además en conformidad a lo señalado por la Dirección de Jurídica a través de su Ordinario N°1000/485/2021, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDO** en el siguiente sentido:

"Señalar que el monto a otorgar a cada una por socio es de ***$142.615.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos) que corresponden al aporte de bienestar por $129.650.- y aporte extraordinario por $12.965.-"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original.

2. La Modificación del Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAMÉ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001130

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 19 de Octubre del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°93090005, representada por doña **ELISA MUTIS VIVALLO,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Subvención:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 13 de Agosto del 2021 suscribieron un Convenio de Subvención sancionado mediante el Decreto Exento N°202/958/ 2021.

SEGUNDO: Las partes en conformidad a lo señalado en las clausulas precedentes, y en virtud del Decreto Exento N°202/1108/2021, además en conformidad a lo señalado por la Dirección de Jurídica a través de su Ordinario N°1000/485/2021, vienen en modificar la clausula **SEGUNDO** en el siguiente sentido:

*"Señalar que el monto a otorgar a cada una por socio es de **$142.615.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos) que corresponden al aporte de bienestar por $129.650.- y aporte extraordinario por $12.965.-"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original.

CUARTO: El presente documento se firma doña **ELISA MUTIS VIVALLO,** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELISA MUTIS VIVALLO
p.p. ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV